



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

13.02 El Consejo de Gobierno aprueba la creación y reglamento interno del Centro de Estudios para la Educación Superior en Prisión de la UNED (CEESP), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PRISIÓN

Propuesta de creación y reglamento interno (06 de junio de 2025)

MISIÓN Y OBJETIVOS DEL CENTRO

El Centro de Estudios para la Educación Superior en Prisión de la UNED (en adelante CEESP), pretende coordinar e impulsar actividades investigadoras y de transferencia directamente relacionadas con la educación superior en el contexto penitenciario y los procesos educativos asociados. Por tanto, los objetivos serán:

- 1.- Promover y coordinar proyectos de investigación, de carácter multidisciplinar, sobre educación superior en el contexto penitenciario.
- 2.- Favorecer el desarrollo de congresos y seminarios para dar a conocer resultados de investigación e iniciativas que se desarrollen en el contexto penitenciario, íntimamente relacionadas con los propósitos del CEESP.
- 3.- Impulsar la firma de convenios entre la UNED y entidades, asociaciones o cualquier otro organismo público o privado ligados al ámbito penitenciario.
- 4.- Desarrollar cursos de especialización u otro tipo de acciones formativas, para estudiantes, profesionales y otros agentes relacionados con la educación superior en el contexto penitenciario.
- 5.- Ejercer funciones de asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas.
- 6.- Implementar cualquier otra acción para mejorar el conocimiento sobre la educación superior en prisión.

El CEESP pretende cumplir con la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), a través del artículo 2 (Funciones del sistema universitario), concretamente en dos apartados específicos:

- c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.
- d) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en los ámbitos sociales, económicos, medioambientales, tecnológicos e institucionales.

Asimismo, el CEESP viene a reforzar también, en la medida de lo posible y siempre en los límites y condiciones establecidas en las normas y los convenios reguladores, los principios educativos para el desarrollo y mejora del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios y acciones asociadas de la UNED, dependiente del Vicerrectorado competente en la materia.

NATURALEZA JURÍDICA

El CEESP tendrá el carácter de proyecto de transferencia como centro de investigación y estudio de la UNED que seguirá la normativa y procedimiento establecidos en dicha institución universitaria. Se regirá por la legislación universitaria general, por la normativa de la UNED, y por su reglamento propio.

ORGANIZACIÓN

A. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

1.- Dirección

El/la Director/a del CEESP es responsable de la coordinación general del centro y es el/la representante ante la UNED, Instituciones Penitenciarias y entidades colaboradoras. Asimismo, tiene como cometido impulsar la estrategia del centro, velar por su cumplimiento e informar regularmente al Vicerrectorado competente en la materia. Será nombrado por la Comisión Permanente, por un periodo de seis años, con posibilidad de renovación dos años más. El/la Director/a debe cumplir los siguientes requisitos:

1.1. Titulación académica

Formar parte del personal docente e investigador de la UNED, con vinculación permanente, y estar en posesión de un título de Doctor en áreas relacionadas con la educación, sociología, criminología, derecho o disciplinas afines.

1.2. Experiencia investigadora

Demostrar experiencia comprobable en investigación sobre educación en contextos penitenciarios o en poblaciones vulnerables.

2.- Subdirección

Si las actividades del centro así lo requirieran se nombrará, a propuesta de la dirección del CEESP, un/a Subdirector/a. Deberá cumplir los mismos requisitos de acceso que el/la Director/a del centro. Su función es la de apoyar a la dirección en la gestión operativa del centro y la coordinación de áreas específicas (formación, investigación y/o transferencia, entre otras). Su mandato durará el tiempo en el que esté en el cargo el/la Director/a del centro encargado/a de su nombramiento.

3.- Secretaría Docente

El/la Secretario/a Docente colaborará en todas las funciones de gestión académica, elaboración de actas, certificación de acuerdos y tramitación de los certificados pertinentes. También será responsable de la gestión de

proyectos y apoyo logístico. Será nombrado/a, a propuesta del Director/a del CEESP. Respecto a los requisitos de acceso, debe formar parte del personal docente e investigador de la UNED, con vinculación permanente, y estar en posesión de un título de Doctor en áreas relacionadas con la educación, sociología, criminología, derecho o disciplinas afines. Su mandato durará el tiempo en el que esté en el cargo el/la Director/a del centro encargado/a de su nombramiento.

4.-Secretaría Administrativa

Se nombrará un/a Secretario/a Administrativo/a o, en su defecto, podrá colaborar en las gestiones del CEESP una persona vinculada de manera directa con el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios con el objetivo de optimizar los recursos humanos disponibles.

B. COMISIÓN PERMANENTE Y COLABORADORES/AS

El personal docente e investigador de la UNED junto con otros/as profesionales e investigadores/as externos/as a la UNED, podrán formar parte del CEESP a través de los siguientes órganos de participación:

1.- Comisión Permanente: integrado por personal docente e investigador de la UNED y otros/as profesionales e investigadores/as que vengan desarrollando actividades laborales, de docencia y/o de investigación en el ámbito penitenciario y estudios de carácter educativo. Está constituido por un número entre 4 y 8 miembros a propuesta de la dirección del centro. Para formar parte de este órgano, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1. *Titulación académica*
Estar en posesión del título de Doctor o, en su defecto, una Licenciatura o Grado en áreas relacionadas con la educación, sociología, criminología, derecho o disciplinas afines.
- 1.2. *Experiencia investigadora o laboral*
Demostrar experiencia comprobable en investigación o actividad laboral sobre educación en contextos penitenciarios o en poblaciones vulnerables, con al menos dos años de trayectoria. También se valorará la participación en proyectos de investigación financiados o haber publicado en revistas científicas reconocidas en el ámbito.
- 1.3. *Compromiso institucional*
Presentar una carta de motivación que exprese el interés en contribuir activamente a los objetivos de la comisión y la aceptación de la normativa de la UNED.
- 1.4. *Evaluación y selección*
La admisión de nuevos miembros será evaluada por los/las integrantes actuales de la Comisión Permanente, quienes valorarán el cumplimiento de los requisitos y la afinidad con las líneas de investigación del centro. Las solicitudes se resolverán por acuerdo adoptado mediante mayoría simple.
- 1.5. *Duración del mandato*

Los miembros serán designados por un período de seis años, con posibilidad de renovación dos años más.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos una vez al año, junto al Director/a, Secretario/a Docente y Subdirector/a, en su caso. Su función es la de garantizar el cumplimiento del presente reglamento y contribuir al desarrollo armónico de las diversas actividades y acciones desarrolladas por el centro. Se podrán convocar las reuniones extraordinarias necesarias para abordar temas específicos, urgentes o no contemplados en las reuniones ordinarias.

2.- Colaboradores/as: podrán formar parte del centro el personal docente e investigador de la UNED y otros/as profesionales e investigadores/as que vengan desarrollando actividades laborales, de docencia y/o de investigación en el ámbito penitenciario y educativo y soliciten su incorporación. Su función es la de colaborar y participar en las diferentes actividades desarrolladas por el centro. No existe un límite de miembros y el requisito de acceso implica demostrar experiencia comprobable en investigación o actividad laboral sobre educación en contextos penitenciarios o en poblaciones vulnerables.

La aceptación de nuevos colaboradores/as será competencia de la Comisión Permanente, que resolverá las solicitudes por acuerdo adoptado mediante mayoría simple de sus integrantes. La continuidad en la condición de miembro colaborador estará supeditada a una participación activa en las actividades del centro.

GRUPOS DE TRABAJO

La dirección del centro podrá impulsar la creación de grupos de trabajo sobre actividades y temas específicos relacionados con la educación superior en el ámbito penitenciario.

ACTIVIDADES

El CEESP podrá realizar, en general, cuantas actividades sean conformes con su naturaleza y acordes con la finalidad del mismo y las funciones recogidas anteriormente. Podrán participar docentes e investigadores/as procedentes de otras instituciones en los proyectos y actividades que se lleven a cabo en aplicación del presente reglamento. La participación a título personal no requerirá convenio especial.

Asimismo, se realizará y publicará una memoria anual donde se reflejen todas las acciones realizadas por el CEESP o donde el CEESP esté representado. A su vez, estas acciones serán difundidas a través de diferentes herramientas digitales propias del centro para ese fin (página web, blog, redes sociales...).

GESTIÓN ECONÓMICA

Los recursos económicos podrán provenir de las siguientes fuentes de financiación:

- 1-. Los ingresos autorizados a percibir procedentes de convenios, contratos y subvenciones públicas o privadas.

- 2-. Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares.
- 3-. Cualquier otro recurso que pudiera serles atribuido.

A estos efectos, las actividades económicas del CEESP serán aprobadas por los procedimientos establecidos por la UNED. Asimismo, el centro contará con un proyecto y cuenta orgánica dentro de la aplicación de investigación de la UNED a fin de recoger y administrar los fondos.

Toda propuesta de actividad (investigadora o de divulgación/transferencia y/o asesoría) del CEESP deberá incluir para su aprobación, por parte de la Comisión Permanente, una memoria económica, donde se reflejen todos los ingresos y gastos previstos, de acuerdo con la especificidad de cada actividad. Cualquier actualización o modificación del presupuesto general y de actividades del CEESP, así como los criterios y porcentajes que deberán aplicarse a las actividades para financiar los gastos generales, deberán también ser aprobados por la Comisión Permanente.